ACTA NÚMERO ONCE: En sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en el despacho del señor Alcalde: a las nueve horas, del día MARTES 24 DE MAYO de dos mil veintidós. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: Nicolás Antonio García Alfaro, con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Melba del Carmen González de Morataya, de los regidores PROPIETARIOS, en su orden: Ana Vilma Osorio de Castillo: Primera Regidora Propietaria; Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla: Segunda Regidora Propietaria; Dr. José Santos Ortiz Ramírez: Tercer Regidor Propietario temporalmente; Érica Yanira Rodríguez Sánchez: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. José Dimas Villalta Mejía: Quinto Regidor Propietario; Lic. Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario; Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario; Lic. José Francisco López Trigueros: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores SUPLENTES: Moisés David Ortiz Cañas: Segundo Regidor Suplente; Marta Patricia Pineda de Membreño: Tercera Regidora Suplente; Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: Lic. Fredy Arturo Montano Franco; para tratar los siguientes puntos: PUNTO UNO: Saludo y Bienvenida, PUNTO DOS: Comprobación de Quórum, PUNTO TRES: Lectura del Acta Anterior, PUNTO CUATRO: Correspondencia, PUNTO CINCO: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le 

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista las solicitudes de diferentes comunidades e instituciones, solicitando ayuda económica para la celebración del día de la madre, Por tanto ACUERDA: a) APROBAR la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), en concepto de ayuda económica para celebración del día de la madre, a cada una de las comunidades e instituciones siguientes:

COMUNIDAD	CANTIDA	
EL MILAGRO	\$ 50.00	
ALTAMIRA FERROCARRIL	\$ 50.00	
SAN JOSE LA CEIBA	\$ 50.00	
CENTRO ESCOLAR CANTON EL PACUN	\$ 50.00	
CENTRO ESCOLAR CANTON EL PUENTE	\$ 50.00	

b) FACULTESE al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista las solicitudes recibidas por las Asociaciones de Desarrollo Comunal, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, en honor San Antonio de Padua y Sagrado Corazón de María, Por tanto ACUERDA: a) APROBAR la ayuda económica de CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14), a las asociaciones siguientes: 1) Asociación de Desarrollo Comunal Monte Sinaí; 2) Asociación de Desarrollo Comunal Santa Fe, en concepto de ayuda económica para

celebración de las fiestas patronales; **b) FACULTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número 5% Fiestas Patronales. **COMUNIQUESE.** 

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y , artículo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuentas bancarias, para llevar un control de los egresos; por tanto ACUERDA: a) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, apertura una CUENTA CORRIENTE, la cual se denominara "VI FESTIVAL DEL CANGREJO", en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se manejara y se deberá aperturar con un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,000.00), transferidos de la Cuenta número 0018-015019-5, ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROPIOS; b)SE DESIGNA como refrendarios de la cuenta a los señores: firma A: Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y firma B: Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, REGLAS DE FIRMAS: para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 91 del Código Municipal, art.18 de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de contratar, los servicios de una discomóvil, para animación de la fiesta bailable, con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación de los servicios de una discomóvil, para animación de la fiesta bailable, con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, al Licenciado FABIO BALMORE VILLALOBOS, Gerente General, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 91 del Código Municipal, art.18 de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta: la necesidad de adquirir, los servicios de alquiler de 4 sanitarios portátiles, con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita;

por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de adquisición de, los servicios de alquiler de 4 sanitarios portátiles, de 1.20 mts de ancho por 1.20 mts de largo por 2.35 mts de altura, techo traslucido, tubo de escape y ventilas laterales; con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, al Licenciado FABIO BALMORE VILLALOBOS, Gerente General, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 91 del Código Municipal, art.18 de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta: la necesidad de contratar los servicios de 3 buses, para trasladar personas del sector pueblo hasta la comunidad la Pita y vice versa, con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratar los servicios de 3 buses, para trasladar personas del sector pueblo hasta la comunidad la Pita y vice versa; con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, al Licenciado FABIO BALMORE VILLALOBOS, Gerente General, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 91 del Código Municipal, art.18 de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta: la necesidad de contratar los servicios de grabación, producción y transmisión de reportaje con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratar los servicios de grabación, producción y transmisión de reportaje con motivos de celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, al sr. OMAR DIAZ, Encargado de la Unidad de Comunicaciones, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 91 del Código Municipal, art.18 de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta: la necesidad de contratar los servicios de impresión de dos banner de publicidad, para darle publicidad a la celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratar los servicios de impresión de dos banner de publicidad de las siguientes medidas: el primero de 4 mts de longitud por 1 mts de altura y el segundo de 3.30 mts de longitud por 3.3 mts de altura; para darle publicidad a la celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, al sr. OMAR DIAZ, Encargado de la Unidad de Comunicaciones, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los Artículos: 91 del Código Municipal, art.18 de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta: la necesidad de adquirir los servicios de audio estacionario profesional, para animar la celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO, que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar Términos de Referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

 a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de adquisición de los servicios de audio estacionario profesional, para animar la celebración del VI FESTIVAL DEL CANGREJO,

- que se llevara a cabo el día domingo 29 de mayo de 2022, en la comunidad la Pita, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- NOMBRESE, al Licenciado FABIO BALMORE VILLALOBOS, Gerente General, como administrador de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y , articulo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuentas bancarias, para llevar un control de los egresos; por tanto ACUERDA: a) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, apertura una CUENTA CORRIENTE, la cual se denominara "FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2022", en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se manejara con un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00), y se va a aperturar con un monto inicial de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00), transferidos de la Cuenta Corriente número FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; b)SE DESIGNA como refrendarios de la cuenta a los señores: firma A: Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y firma B: Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, REGLAS DE FIRMAS: para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y , articulo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuentas bancarias, para llevar un control de los egresos; por tanto ACUERDA: a) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, apertura una CUENTA CORRIENTE, la cual se denominara "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL 2022", en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se manejara con un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150,000.00), y se va a aperturar con un monto inicial de TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$34,049.15), transferidos de la Cuenta Corriente número , 120-FONDO FODES LIBRE DISPOSICION; b)SE DESIGNA como refrendarios de la cuenta a los señores: firma A: Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y firma B: Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, REGLAS DE FIRMAS: para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y , articulo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuentas bancarias, para llevar

un control de los egresos; por tanto ACUERDA: a) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, aperturar una CUENTA DE AHORRO, la cual se denominara "120-FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD", en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se manejara con un monto de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500,000.00), y se va a aperturar con un monto inicial de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3.00), transferidos de la Cuenta Corriente número

-FONDO FODES LIBRE DISPOSICION; **b)SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS**: para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. **COMUNIQUESE.** 

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el, artículo 92 del Código Municipal; considerando que la cuenta corriente que se apertura para aguinaldos del año 2021 ya no se seguirá utilizando; por tanto ACUERDA: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, efectué el CIERRE de la CUENTA CORRIENTE número

, la cual se denomina "FONDOS AGUINALDOS 2021", en el Banco Hipotecario de el Salvador; transfiriendo el saldo de dicha cuenta que es de DOSCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA(\$206.06), a la cuenta corriente número "120-FONDO FODES LIBRE DISPOSICION". COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se adjudique el suministro de refrigerios y agua, al señor GUILLERMO ANTONIO REYES, mediante la modalidad de contratación de Libre Gestión, por haber cumplido con todos los requisitos legales, ACUERDA:

- a) ADJUDICAR, mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN, el suministro de 120 Jugos Petit, 4 fardos de agua en botella, 16 fardos de agua en bolsa y 12 paquetes de galletas, los cuales serán entregados a jóvenes que estarán en capacitación; al señor GUILLERMO ANTONIO REYES, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$183.60).
- b) FACULTESE, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) AUTORICESE, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se adjudique el suministro de 35 bolsas de cemento, 7 cubetas de pintura azul y 7 cubetas de pintura blanca, a la Sociedad JORI S.A DE C.V, mediante la modalidad de contratación de Libre Gestión, por haber cumplido con todos los requisitos legales, ACUERDA:

- a) ADJUDICAR, mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN, el suministro de 35 bolsas de cemento, 7 cubetas de pintura azul y 7 cubetas de pintura blanca, a la Sociedad JORI S.A DE C.V, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TRENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,338.05).
- b) FACULTESE, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) AUTORICESE, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de adquirir suministro de alimentación consistente en 99 refrigerios y 55 almuerzos, los que serán entregados a colaboradores que ayudaran con la logística del evento VI Festival del cangrejo, que se llevara a cabo en la comunidad la Pita de este municipio, el día domingo 29 de mayo de 2022, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar las Términos de referencia, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación para adquirir suministro de alimentación consistente en 99 refrigerios y 55 almuerzos, los que serán entregados a colaboradores que ayudaran con la logística del evento VI Festival del cangrejo, que se llevara a cabo en la comunidad la Pita de este municipio, el día domingo 29 de mayo de 2022,, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, al Licenciado FABIO BALMORE VILLALOBOS, Gerente General como administradora de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

## **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; art. 91, ambos del Código Municipal, a solicitud de la señora Delmy Antonia López de Guevara, mediante la cual solicita apoyo económico para poder cubrir los gastos por

el fallecimiento de su madre Marta Vilma Márquez Vásquez, se adjunta fotocopia de Certificación de Partida de Defunción. Por tanto, ACUERDA:

- a) APROBAR, la ayuda económica para apoyo en gastos fúnebres de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor de la señora Delmy Antonia López de Guevara, con Documento Único de Identidad Numero 04240202-8, por el fallecimiento de su madre.
- b) Autorícese al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

## ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece los artículos 62 y 68 ambos del Código Municipal; vista la solicitud de la señora Dora Alicia López de Hernández, mediante la cual mafiosa que su hijo Cesar Adonay Gutiérrez López, de 19 años de edad, guienes residen en la comunidad de San José Porrillo, de este ,municipio, está padeciendo de la enfermedad de insuficiencia renal, por lo que necesita mantenerlo en condiciones adecuadas; teniendo la existencia de un aparato de aire acondicionado ya usado, maca YORK, con código contable número CONT-, por lo que solicita se le done un aparato de aire acondicionado, por tanto ACUERDA: a) DESAFECTAR el bien mueble, aire acondicionado ya usado, maca YORK, con código contable número CONT-001-06-10-01-027; con los votos de todo el Concejo Municipal (unanimidad); b) DONAR a la señora Dora Alicia López de Hernández, el bien mueble aire acondicionado ya usado, maca YORK, con código contable número CONTpara que sea de utilidad en acondicionar el lugar donde permanece el hijo Cesar Adonay Gutiérrez López, de 19 años de edad, quienes residen en la comunidad de San José Porrillo, de este municipio, que está padeciendo de la enfermedad de insuficiencia renal; c) FACULTAR al encargado de inventario, retire del inventario municipal, el bien mueble aire acondicionado, maca YORK, con código contable número CONT-001-06-10-01-027. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de adquirir suministro 751 resmas de papel bond tamaño carta y 102 resmas de papel bond tamaño oficio, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar las Especificaciones Técnicas, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

 a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación para adquirir suministro de 751 resmas de papel bond tamaño carta y 102 resmas de papel bond tamaño c) AUTORICESE, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA NUMERO FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9, 14 Código Municipal; Art. 91 del Código Municipal, Articulo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta que conforme los resultados del proceso de LIBRE GESTION número 2022 0051 de fecha 18/05/2022, recomienda se adjudique la contratación del señor ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ, Para la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, por haber cumplido con todos los requisitos legales, ACUERDA:

- a) ADJUDICAR, mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN número 2022 0051 de fecha 18/05/2022, la contratación para la adquisición DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES al señor ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTADOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,990.00).
- b) FACULTESE, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- AUTORICESE, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, y 14; del Código Municipal; para llevar un mejor control en los pagos efectuados de los proyecto del sub componente FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FASE II, se aperturaron diferentes cuentas bancarias, tomando en cuenta que dicho sub componente ya ha culminado y habiendo aun algunos saldos en dichas cuentas bancarias es necesario efectuar dichos reintegros al Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL), por tanto ACUERDA: a) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL efectué el reintegro de los fondos e intereses generados, al Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL), de las siguientes cuentas bancarias:

CUENTA DE AHORRO	N° de Cuentas	Monto a Reintegrar	Cuentas Corrientes	
Asistencia Técnica	237:011880517724 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/237-KFW-CO	\$ 1,990.69	237:0018-019022-7 TECOLUCA/237-KFW- CONVIVIR- 2016/FOSHS FASE- 2AT	
	85T:011880514380 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/85T FOND	\$ 1,233.40	85T: 0018-019125-8 TECOLUCA/85T FONDO GENERAL- CONVIVIR- CONTRAPARTIDA- 2019-FOSH/AT FASE 2	
Transferencia en Especie	237: 011880517724 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/237-KFW-CO	\$ 364.41	237: 0018-019021-9 TECOLUCA/237-KFW- CONVIVIR-2016/FOHS FASE-2/ESPECIE	

- oficio, para las diferentes unidades administrativas de esta municipal modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, las Especificaciones Técnicas;
- NOMBRESE, al Licenciado FABIO BALMORE VILLALOBOS, Geren administradora de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQL

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de adquirir suministro de 23 pares de botas tipo jungla, color negro en tallas 5w, 6w, 7w, 8w, 9w y 10w, para los agentes de CAM, por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar las Especificaciones Técnicas, y nombrar al Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación para adquirir suministro de23 pares de botas tipo jungla, color negro en tallas 5w, 6w, 7w, 8w, 9w y 10w, para los agentes de CAM, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, las Especificaciones Técnicas;
- NOMBRESE, al Licenciado JOSE VICENTE DIAZ, Jefe del CAM como administradora de contrato, para el proceso antes descrito. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Articulo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscritas por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta que la Comisión Evaluadora de ofertas luego de conocer sobre el proceso de Libre Gestión número 2022 0050 de fecha 18/05/2022, recomienda se adjudique lo siguiente: UNIFORMES PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, a los oferentes que a continuación se detallaran, por haber cumplido con todos los requisitos legales, por tanto ACUERDA: a) ADJUDICAR, UNIFORMES PARA EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN número 2022 0050 de fecha 18/05/2022, a los oferentes siguientes:

N°	PROVEEDOR		MONTO ADJUDICADO		
1	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVAS	\$	387.90		
2	INDUSTRIAS TOPAZ, LIMITADA DE CV	\$	9,243.06		
3	MORENA GUADALUPE MARTINEZ DE GOMEZ (ES MODAS)	\$	4,643.65		
4	ALMACENES EL PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A DE C.V.	\$	935.58		

b) FACULTESE, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba los contratos u órdenes de compra relacionados a este proceso.

STABLE STA	85T: 011880514380 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/85T FOND	\$ 47.76	85T: 0018-019126-6 TECOLUCA/85T FONDO GENERAL- CONVIVIR- CONTRAPARTIDA- 2019-FOHS/TE FASE II
------------	---	----------	--

b) AUTORICESE AL TESOERO MUNICIPAL, para que luego de transferidos los fondos efectué los cierre de las cuentas antes detalladas. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el Artículo 30 numerales 4 y 14, art. 48 numeral 7 ambos del Código Municipal, art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa; considerando que es necesario poner al día el trabajo en la Unidad de presupuesto en el aplicativo SAFIM, Por tanto; ACUERDA AMPLIAR EN CUANTO AL TIEMPO, EL TRASLADO a la Licenciada YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS, de FORMA PROVISIONAL, a Partir del uno de Junio hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintidós, para que siga ejerciendo sus Funciones TEMPORALMENTE EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, como AUXILIAR tal como lo describe el MANUAL Y DESCRIPTOR DE PUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual, el cual está determinado en el Presupuesto Municipal; COMUNIQUESE.

## ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: CONSIDERANDOS:

- I- Que el día 11 de mayo del 2022, se suscribió el contrato de Presentación de servicios profesionales con el Licenciado CARLOS ROBERTO SIBRIAN CLIMACO, como Técnico Municipal PES, FASE 4 CONVIVIR.
- II- Que tal como establece la cláusula séptima del contrato por prestación de servicios profesional, la garantía se presentara quince días hábiles después de firmado el contrato.
- III- Que el día dieciocho de mayo de dos mil veintidós solicita al Concejo Municipal se le acepte como garantía de fiel cumplimiento de contrato un PAGARÉ SIN PROTESTO por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1,716.00).
- IVPOR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 32 y 35 inc 1° de la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la Administración Pública, artículo 33 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, artículos 788 y 792 del Código de Comercio y artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, y artículo 30 numeral 4, 14; 34 del Código Municipal en uso de sus facultades ACUERDA: ADMITASE COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL PAGARE POR LA CANTIDAD DE UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,

(\$1,716.00), al Licenciado CARLOS ROBERTO SIBRIAN CLIMACO. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el Artículo 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal; luego de conocer los 21 perfiles de las iniciativas propuestas para intervenir en el municipio de Tecoluca por el PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO CUARTA TRANSFERENCIA "CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO", y sabiendo que dichas iniciativas van a contribuir al desarrollo personal de los beneficiarios y por ende al del municipio, por tanto ACUERDA: APROBAR los 21 perfiles de las iniciativas propuestas para intervenir en el municipio de Tecoluca por el PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO CUARTA TRANSFERENCIA "CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO", siendo las siguientes:

SECTOR SANTA CRUZ PRORRILLO		SECTOR PUEBLO	
N°	Nombre Iniciativa	N°	Nombre Iniciativa
1	Peluquería Unisex Abigail	1	Ana Beauty Salón
2	Semilla Guadalupe	2	Carpintería Chacón
3	Antojitos el Regalo de Dios	3	Antojitos Corea
4	Antojitos Stiven	4	Panadería Bendición de Dios
5	Confecciones Ariel	5	Pupuseria Antojitos Génesis
6	Peluquería Alessandra	6	Variedades en Papel Kelvin
7	Típicos Abarca	7	Comedor Liam
8	Pupuseria el Buen Pastor	8	Antojitos Conchita
9	Creaciones el Buen Lucyr	9	Banquetes Jiménez
10	Típicos Kimberly	10	Antojitos el Milagro
		11	El Chancho Feliz

## COMINIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de ADQUIRIR DOS LLANTAS DELANTERAS PARA RETRO EXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 416-E, PERFIL DE LLANTAS 12.5/80-18; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar los Especificaciones Técnicas, nombrar Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación para ADQUIRIR DOS LLANTAS DELANTERAS PARA RETRO EXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 416-E, PERFIL DE LLANTAS 12.5/80-18, mediante la modalidad de LIBRE GESTION:
- b) APRUEBESE, las Especificaciones Técnicas;

c) NOMBRESE, a RICARDO ALEXIS RODRIGUEZ MARTINEZ, Jefe de Campo de Maquinaria, como Administrador de Contrato. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MECANICA AUTOMOTRIZ, PARA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUIDA LA AMBULANCIA MUNICIPAL; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar los Términos de Referencia, nombrar Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de contratación para LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MECANICA AUTOMOTRIZ, PARA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUIDA LA AMBULANCIA MUNICIPAL, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE, a GUILLERMO RODRIGUEZ, Motorista, como Administrador de Contrato. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, USO DE SALON DE CONFERENCIA Y USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS, PARA 10 EQUIPOR TECNICOS MUNICIPALES, TECNICOS DE DESARROLLO SOCIAL DE MINDEL Y TECNICOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar los Términos de Referencia, nombrar Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, USO DE SALON DE CONFERENCIA Y USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS, PARA 10 EQUIPOR TECNICOS MUNICIPALES, TECNICOS DE DESARROLLO SOCIAL DE MINDEL Y TECNICOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;

 c) AUTORICESE AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO, efectué la reprogramaciones necesarias. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Articulo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscritas por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta que la Comisión Evaluadora de ofertas luego de conocer sobre los procesos de Libre Gestión números 2022 0044, y 2022 0049, recomienda se adjudique lo siguiente: ADQUISICION DE LLANTAS PARA CAMION COMPACTADOR MARCA VOLVO, PLACA N-68922 Y CAMION COMPACTADOR MARCA KENWORTH, PLACA N-20802, a los oferentes que a continuación se detallaran, por haber cumplido con todos los requisitos legales, por tanto ACUERDA: a) ADJUDICAR ADQUISICION DE LLANTAS PARA CAMION COMPACTADOR VOLVO, PLACA N-68922 Y CAMION COMPACTADOR KENWORTH, PLACA N-20802, mediante los procesos de LIBRE GESTIÓN números 2022 0044 y 2022 049 de fechas 12/05/2022 y 18/05/2022, a los oferentes siguientes:

CAMION COMPACTADOR MARCA VOLVO, PLACA N-68922					
DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO			
OCHO LLANTAS SEMITRACTORAS, TRASERAS PERFIL 11 X R 22.5.	CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V	\$ 2,920.00			
DOS LLANTAS DIRECCIONALES, DELANTERAS PERFIL 11X R 225	CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL, S.A DE C.V	\$ 530.00			
TOTAL	1200000	\$ 3,450.00			

CAMION COMPACTADOR MARCA KENWORTH, PLACA N-20802						
DESCRIPCION		CION	PROVEEDOR ADJUDICADO		MONTO	
DOS	LLANTAS	DIRECCIONALES,	CENTRO DE SERVICIO LA DURAMIL,	\$	730.00	
DELANT	TERAS PERFIL 1	1X R 225	S.A DE C.V			
TOTAL	nimini i ki abi i di			\$	730.00	

- b) FACULTESE, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba los contratos u órdenes de compra relacionados a este proceso.
- c) AUTORICESE, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA CORRIENTE, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA REALIZAR EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE TAPIAL, C.E SAN CRISTOBAL; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de

contratación de LIBRE GESTION, aprobar las Especificaciones Técnicas, nombrar Administrador de Contrato, por tanto, ACUERDA:

- a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso para CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA REALIZAR EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE TAPIAL, C.E SAN CRISTOBAL, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;
- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO A: el Ingeniero WILFREDO GUZMAN CARRANZA, encargado de la Unidad de Proyectos. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscritas por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta que la Comisión Evaluadora de ofertas luego de conocer sobre el proceso de Libre Gestión números 2022 0043, denominado CONTRATACION DE "TECNICO ESPECIALIZADO EN GLOBOFLEXIA" recomienda se adjudique la contratación de la ofertante: MILAGRO DE LA CRUZ MANCIA BARAHONA, por haber cumplido con todos los requisitos legales, por tanto ACUERDA:

- a) APROBAR LA CONTRATACION DE MILAGRO DE LA CRUZ MANCIA BARAHONA, mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN número 2022 0043, como Técnico Especializado en Globoflexia, para el programa Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, IFLE fase III, todo lo demás relacionado a la contratación se detallara en el respectivo contrato.
- FACULTESE, al señor Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba los contratos u órdenes de compra relacionados a este proceso.
- c) AUTORICESE, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la CUENTA CORRIENTE, TECOLUCA/238-KFW-CONVIVIR-DONACION-2017/FORMACION VOCACIONAL AT. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 4, 14, 91 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 18, de la LACAP, vista la solicitud suscrita por Lissette Mariela Santacruz Ayala, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual manifiesta la necesidad de ADQUIRIR BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE FORMACION, COMPONENTE IFLE, FASE III; por lo que solicita se le autorice iniciar el proceso, mediante la modalidad de contratación de LIBRE GESTION, aprobar las Especificaciones Técnicas, nombrar Comisión Evaluadora de Oferta, por tanto, ACUERDA:

 a) AUTORIZAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), inicie el proceso para ADQUIRIR BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE FORMACION, COMPONENTE IFLE, FASE III, mediante la modalidad de LIBRE GESTION;

- b) APRUEBESE, los Términos de Referencia;
- c) NOMBRESE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, la cual estará integrada por: Licda. Melba del Carmen González de Morataya, Síndico Municipal; Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de Contrato; Lissette Mariela Santa Cruz Ayala, Jefe UACI y Roger Alexander Saravia Díaz, Encargado de Informática. COMUNIQUESE.

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con treinta y seis minutos del día martes veinticuatro de mayo de dos mil veintidos. Y para constancia firmamos.

Sr. Nicolás Antonio Garcta Alfaro Alcalde Municipal

Ana Vilma Osorio de Castillo Primera Regidora Propietaria

Dr. José Santos Ortiz Ramírez Tercer Regidor Propietario

José Dimas Villalta Mejia Quinto Regidor Propietario

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín Séptimo Regidor Propietario

Moisés David Ortiz Cañas Segundo Regidor Suplente Lic. Melba del Carmen González de Morataya. Síndico Municipal.

Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla Segunda Regidora Propietarias

Érica Yanira Rodríguez Sánchez Cuarta Regidora Propietaria

Lic. Mario Remberto Gochez Sexto Regidor Propietario

José Francisco López Triguero Octavo Regidor Propietario

Marta Patricia Pineda de Membreño Tercera Regidora Suplente. Lic. Manuel de Jesús Gutièrrez Beltrán Cuarto Regidor Suplente F: Trumsucce/
Lic. Fredy Arturo Montano Franco
Secretario Municipal.

